



ACTA 1006 25.05.2018

ACTA.- En Montevideo, el día veinticinco del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo la hora 15.35 en la Sala de Acuerdos se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz; la Vicepresidenta Dra. Giannella Viñoly Cerviño; el Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros y la Secretaria General Dra. Blanca Scala; tratándose el siguiente Orden del Día: -----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE2018-67-001-000519- Ref.: observación de la Cra. Delegada a la Orden de Compra N° OC-0853-2018, por \$56.757.00, correspondiente al servicio de diseño de emisiones filatélica, prestado por el proveedor Daniel Pereyra (Forma Estudio) (RUT215367890012). **Se resuelve** reiterar el gasto. (R.de D.225/2018) -----

PUNTO 2.- EE2018-67-001-000520- Ref.: observación de la Cra. Delegada a la Orden de Compra N° OC-0850-2018, por \$54.816.66, correspondiente al servicio de apoyo al proceso postal, prestado por el proveedor LA ENSOBRADORA SRL. (RUT214130990011), en el mes de marzo 2018. **Se resuelve** reiterar el gasto. (R.de D.226/2018) -----

PUNTO 3.- EE2018-67-001-000521- Ref.: observación de la Cra. Delegada del TC, a la Orden de Compra N°OC-0891-2018 por \$109.449.00 correspondiente al servicio de arrendamiento de terminales POS, para el Dpto. de Recursos Humanos, prestado por la empresa GEOCOM URUGUAY S.A., para el período abril a junio 2018 (Facturas 722739-722740). **Se resuelve** reiterar el gasto. (R.de D.227/2018) -----

PUNTO 4.- EE2018-67-001-000523- Ref.: observación de la Cra. Delegada a la Orden de Compra N° OC-0877-2018, por \$193.011.00, correspondiente al servicio de limpieza en Sucursal de Correos de Atlántida, en el período diciembre 2015 hasta mayo 2017, prestados

por el proveedor San Jorge Rebollo (facturas A-837 hasta A-847) **Se resuelve** reiterar el gasto. (R.de D.228/2018) -----

PUNTO 5.- EE2018-67-001-000469- Ref.: determinar la pertinencia de clasificar como confidencial el Acuerdo Comercial suscrito con la empresa Deremate.com de Uruguay S.R.L.(Mercado Libre), así como la correspondencia electrónica asociada a dicha negociación. **Se resuelve** clasificar como confidencial la información referida y contenida en el convenio suscrito entre la Administración Nacional de Correos y la empresa DeRemate.com de Uruguay S.R.L. (Mercado Libre), suscrito con fecha 2 de abril del 2018, así como la entregada en tal carácter por Mercado Libre, acorde a lo dispuesto en la normativa vigente. (R.de D.229/2018) -----

PUNTO 6.- EE2018-67-001-000475- Ref.: determinar la pertinencia de clasificar como confidencial la información, en la Licitación Abreviada N° 6/2018 "Adquisición de uniformes para funcionarios y funcionarias de la Administración Nacional de Correos". **Se resuelve** clasificar como confidencial la información que fuera entregada en tal carácter por la empresa "UNIFORMES EMPRESARIALES S.R.L" y que se encuentra contenida en el "Anexo III –Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares-, Cartas de recomendación de Banco Banes Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay, y copia de carta poder con certificación de firmas expedida con fecha 30 de diciembre de 2016", al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 Literal B) de la Ley N° 18.381. (R.de D.230/2018) -----

PUNTO 7.- EE2018-67-001-000- Ref.: reglamentación del uso de Tarjetas Corporativas. **Se resuelve** aprobar el "Reglamento para el uso y administración de Tarjetas de Crédito Corporativas en la Administración Nacional de Correos". (R.de D.231/2018) -----

PUNTO 8.- EE2018-67-001-000561- Ref.: contrato de arrendamiento por Local sito en Mendoza Grande – Dpto. de Florida. **Tomado conocimiento,** se autoriza se instrumente la suscripción del contrato de arrendamiento del local sito en Mendoza Grande - Dpto. de Florida, sito en la calle Santa Victoria Esq. Ruta 5, Padrón 86, en los términos establecidos en el proyecto de contrato adjunto, delegando en el funcionario Sr. José Pedro Achard

C.8422, la firma del citado instrumento. (R.de D.232/2018) -----

PUNTO 9.- EE2018-67-001-000546- Ref.: Término de Referencia (TDR) correspondiente a la convocatoria externa a realizarse para Atención al Cliente, Cartero Motorizado, Distribución y Administrativo en modalidad de lista de prelación según perfiles. **Se resuelve** aprobar el referido llamado externo y los Términos de Referencia para la convocatoria a cobertura de necesidades de personal mencionados. (R.de D.233/2018) -----

PUNTO 10.- EE2018-67-001-000258- Ref.: solicitud del funcionario Sr. Gabriel Lingeri C.10271 de licencia con goce de sueldo para el período comprendido entre el 8 y 13 de marzo pasado, por su participación, en calidad de atleta integrante de la Selección Uruguay de Triatlón, en el Campeonato Sudamericano de Triatlón. **Se resuelve** aplicar respecto de lo solicitado por el funcionario Sr. Lingeri, el instituto de la comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, en el período comprendido entre el 8 y el 13 de marzo del corriente. (R.de D.234/2018) -----

PUNTO 11.- EE2018-67-001-000370- Ref.: petición del funcionario Sr. Héctor Jara C.10499, de que se le abone los rubros por conceptos de abonos, locomoción y residencia, a raíz de su designación como Jefe Departamental de Correos de Flores. **Se resuelve** denegar la petición del funcionario Sr. Héctor Jara Biazzo C.10.499. (R.de D.235/2018) -----

PUNTO 12.- EE2018-67-001-000357- Ref.: multa de tránsito aplicada al vehículo de esta Administración N°SAL9893, conducido por el funcionario Sr. Carlos Fiorito C.10097. **Se resuelve** abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto. (R.de D.236/2018) -----

PUNTO 13.- EE2018-67-001-000358- Ref.: multa de tránsito aplicada al vehículo de esta Administración N°SAL9899, conducido por el funcionario Sr. Damián Martínez C.10077. **Se resuelve** abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto. (R.de D.237/2018) -----

PUNTO 14.- EE2018-67-001-000321- Ref.: fundamentación de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos en forma subsidiaria por el funcionario Gustavo Caraballo C.10.112, contra la Evaluación de Desempeño de Competencias 2017.

Se resuelve no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado en virtud de los extremos referenciados, y de los principios de legitimidad y ejecutividad de los actos administrativos; hacer lugar a la prueba ofrecida por el Sr. Caraballo, con excepción de la prueba testimonial por ser la misma inconducente y se disponga la apertura de un período de prueba por el plazo de diez días, autorizando a la División Asesoría Jurídica a recabar la misma. (R.de D.238/2018) -----

PUNTO 15.- (R.de D.239/2018) -----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

SRA. SOLANGE MOREIRA
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

PUNTO 16.- (R.de D.240/2018) -----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

SRA. SOLANGE MOREIRA
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

PUNTO 17.- EE2018-67-001-000212- Ref.: recursos administrativos de revocación y anulación interpuestos por la funcionaria Sra. Mikaela Recoba C.11260, contra R.de D.N°057/2018 del 17 de febrero de 2018. **Se resuelve** confirmar en todos sus términos el acto administrativo dictado, rechazando el recurso de revocación y franquear el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo – MIEM. (R.de D.241/2018) -----

PUNTO 18.- EE2018-67-001-000008- Ref.: recursos de revocación y anulación presentados por la Sra. Sofía Sánchez, contra R.de D. N° 572/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017. **Se resuelve** confirmar en todos sus términos el acto administrativo dictado, rechazando el recurso de revocación y franquear el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo – MIEM. (R.de D.242/2018) -----

PUNTO 21.- (R.de D.243/2018) -----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

SRA. SOLANGE MOREIRA
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

PUNTO 22.- (R.de D.244/2018) -----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

SRA. SOLANGE MOREIRA
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose los actos administrativos respectivos que fueron identificados con numeración correlativa, se cierra la sesión a las 17:15 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA

DR. FERNANDO SARALEGUI MEDEIROS
DIRECTOR

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL